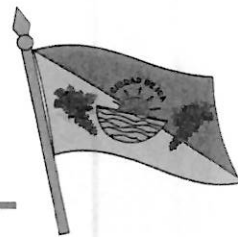




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2025-MPI

ICA, 21 DE ABRIL DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2025; el Informe N° 0170-2025-GDS-MPI, el Expediente Administrativo N° 000537-2025, el Informe N° 0010-2025-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe N° 0046-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe Legal N° 43-2025-AL-HJTA-GDS-MPI, el Informe N° 0020-2025-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe N° 0079-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe Legal N° 53-2025-AL-HJTA-GDS-MPI, el Informe Legal N° 032-2025-HABH-GAJ-MPI, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, con el Informe N° 0170-2025-GDS-MPI, pone de conocimiento al Gerente Municipal, que el Director de la Institución Educativa N° 22494, "Juan XXIII", Leonel Brucak Figueroa Cordero, mediante el Oficio N° 008-2025-GORE-ICA-DREI-IE, 22494 "JUAN XXIII"/D, con fecha 16 de enero del 2025, solicita el uso en forma gratuita de las instalaciones del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo" (01 Cancha deportiva), con la finalidad de que puedan desarrollar actividades deportivas generadas del curso de Educación Física, por todo el periodo escolar 2025, iniciando desde el mes de marzo y culminando en el mes de diciembre 2025, y que requiere la exoneración del pago de la tasa en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución del Pleno del Concejo: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; por lo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar en este caso, lo solicitado por el administrado, el cual, desea que se le exonere del pago para el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo" (01 Cancha).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-AMPI, de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N° 008-2025-GORE-ICA-DREI-IE-22494 "JUANXXIII-ICA"/D, suscrito por el Director de la I.E. 22494 "Juan XXIII-ICA", donde solicita la autorización del uso gratuito el uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del curso de Educación Física por el periodo 2025 (del mes de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025), en mérito a que la infraestructura deportiva de dicha institución educativa tiene problemas suscitados a consecuencia del deterioro de la "Capilla San José", colindante con dicho plantel.

Que, mediante Informe N° 0010-2025-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por el Prof. Francis B. Anicama De La Cruz, del Área de Educación y Cultura, Opina que se le otorgue lo solicitado para el uso gratuito del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del curso de Educación Física por el periodo 2025 (del mes de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025).

Que, mediante Informe N° 046-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 05 de febrero del 2025, suscrito por el Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se opinan favorablemente, corriendo traslado para el conocimiento del Gerente de Desarrollo Social y que sea derivado a las instancias pertinentes;

Que, mediante el Informe N° 43-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Abog. Henry José Tipacti Aguado, asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ica, indica que se deberá de realizar un nuevo procedimiento administrativo ante la petición del administrado para el año 2025 por lo que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, deberá de emitir opinión sobre la disponibilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para el año 2025, en el horario y fechas establecidas en el cronograma que adjunta la Institución Educativa "Juan XXIII" a su pedido, debiéndose emitir el informe correspondiente de disposición, en las fecha y horarios propuestos.

Que, mediante Informe N° 020-2025-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Prof. Francis B. Anicama De La Cruz, del Área de Educación y Cultura, informando que en coordinación con el Administrador del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", Russel Chiri Changi, manifiesta que de acuerdo al horario que ha presentado el Director de dicha Institución Educativa, se encuentra con disponibilidad para el año escolar 2025, en el horario y fecha establecidas en el cronograma que adjunta la Institución Educativa "Juan XXIII", concluyendo y opinando que se le otorgue la ampliación de autorización para el uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para que realicen sus prácticas deportivas a través del curso de Educación Física para los estudiantes de la Institución Educativa Estatal N° 22494 "JUAN XXIII", a razón de no contar con la infraestructura deportiva por los problemas suscitados en la "Capilla San José".



Que, mediante Informe N° 079-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 25 de febrero del 2025, el Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, hace referencia del Informe N° 020-2025-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI, en el cual indica la opinión que se le otorgue la ampliación de Autorización para el uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para que realiza sus prácticas deportivas del Curso Educación Física para los estudiantes de la Institución Educativa Estatal N° 22494 "JUAN XXIII".



Que, mediante el Informe Legal N° 53-AL/HJTA-GDS-MPI, de fecha 10 de marzo del 2025, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social realiza el exegesis de la documentación que corre en autos, desarrollando cada uno de los informes incursos en el presente, y referente a la exoneración de pago de derechos de uso, esta corresponde de acuerdo a las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se determinará su viabilidad por el Concejo Municipal de Ica, asimismo, indica sobre la ampliación de la autorización solicitada al estar disponible las canchas de Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", en el horario presentado por la Institución Educativa "Juan XXIII".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 8), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante dictamen considera favorable aprobar la solicitud de uso gratuito y la exoneración del pago por derechos que genere la utilización del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo".

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, Aprobó por **UNANIMIDAD**, y el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de exoneración de pago de uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del Curso de Educación Física por el periodo 2025 (del marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025), conforme a las atribuciones señaladas en el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Institución Educativa "JUAN XXIII", a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que mediante Decreto de Alcaldía, conceda la ampliación futura referente a las actividades del Curso de Educación Física que solicite el Director de la Institución Educativa Estatal "JUAN XXIII".

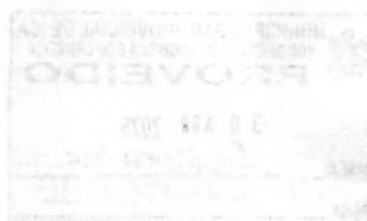
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, se sirvan PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION: ACN° 047 FECHA: 21 ABR 2025
ENTIDAD: SGLI

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° ACN° 047 de Fecha 21 ABR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchima
C.A.J. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
30 ABR. 2025
N° REG. 10:45 HORA: 1
ANEXO FOLIO: 3608 FIRMA: 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
30 ABR. 2025
PASEA: Informa hca
PARA: **TRAMITE QUE**
CORRESPONDE

